



Resolución Ministerial

N° 540 -2017-PRODUCE

03 NOV. 2017

VISTOS: El documento de fecha 21 de setiembre de 2017 del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, el Informe N° 006-2017/PRODUCE/INNOVATE PERU, el Informe N° 192-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, el Memorando N° 1332-2017-PRODUCE/OGPPM y el Informe N° 1554 -2017-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 21 de setiembre de 2017, Claudia Stevenson, Jefa de División Interina de la División de Competitividad, Tecnología e Innovación del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, cursa invitación al señor Alejandro Afuso Higa, Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción, para participar en el Diálogo Regional de Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación del año 2017 llamado “El Apoyo a la Innovación Tecnológica a Través de Instrumentos de Demanda” y en la “reunión de agencias de innovación de América Latina y el Caribe (ALyC)”, los cuales se llevarán a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 06 al 08 de noviembre de 2017;

Que, con el Memorando N° 1832-2017-PRODUCE/DVMYPE-I el Viceministro de MYPE e Industria remite el Informe N° 006-2017/PRODUCE/INNOVATE PERU, del Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, el cual señala que es importante la participación del sector en los mencionados eventos por cuanto permitirán conocer las mejores prácticas y capacidades institucionales de otras agencias de innovación de mayor experiencia en América Latina, las cuales coadyuvarán en la implementación de políticas públicas de innovación de incentivo a la demanda y de nuevos instrumentos; asimismo, aportará al fortalecimiento de las capacidades para la implementación y diseño de instrumentos de innovación promovidos por el Programa Nacional de Innovación para la Productividad y Competitividad, tanto en el Proyecto de Innovación para la Competitividad como en el Proyecto de Mejoramiento de los Niveles de Innovación a Nivel Nacional;

Que, con Memorando N° 1332-2017-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 192-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior del señor Alejandro Afuso Higa, Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, para que participe en el mencionado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 3



“Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional”; asimismo, señala que permitirá mejorar y revisar el diseño e implementación de instrumentos que actualmente desarrolla el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad desde el lado de la demanda, tales como el desarrollo de proveedores, la innovación social y el extensionismo tecnológico;

Que, los gastos que demande el viaje al exterior del señor Alejandro Afuso Higa, Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción, serán asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, de acuerdo a lo señalado en el documento de invitación;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje del señor Alejandro Afuso Higa, Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 05 al 09 de noviembre de 2017, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con la visación del Viceministro de MYPE e Industria, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, “Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Alejandro Afuso Higa, Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 05 al 09 de noviembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Resolución Ministerial



Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el citado funcionario deberá presentar al Ministro de la Producción, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.

Regístrese y comuníquese

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN



